





## **ALIMENTOS DE AQUÍ**

#### ¿Qué es la venta local de Aragón?

Es la venta o suministro de pequeñas cantidades de productos agroalimentarios directamente al consumidor final o con la intervención de un único intermediario (comercios, restaurantes, establecimientos turismo rural...)

#### ¿Quién puede hacer venta local?

- Productor agrario.
- Recolector.
- Agrupaciones de productores.
- Establecimientos locales (de comercio, turismo rural o restauración).







### Productos que se pueden vender como venta local

- Los productos primarios de producción propia, tanto de origen vegetal, incluidas las trufas y las setas cultivadas, como de origen animal.
- Los productos transformados de elaboración propia (mermeladas, confituras, aceite...)
- Los brotes y las semillas autóctonas destinadas a la producción de brotes.
- Los productos silvestres recolectados en el medio natural y los productos transformados de elaboración propia que de ellos se obtengan.



#### Productos que no se pueden vender como venta local

- Los productos de la caza y la pesca.
- Los animales vivos, excepto los caracoles de granja.
- La carne procedente de animales que no hayan sido sacrificados en establecimientos autorizados, conforme a la normativa específica de aplicación.
- Productos de producción y de elaboración propias para autoconsumo.





## **ALIMENTOS DE AQUÍ**



#### ¿Dónde se pueden vender estos productos?

- En la propia explotación.
- En establecimientos de titularidad del productor o de la agrupación.
- En ferias y mercados locales.
- En el propio domicilio de la persona consumidora o en el local habilitado por el propio grupo de consumo.
- A través de una tienda on-line.
- En un establecimiento local.



#### Identificación de venta local:

La identificación de los productores, los productos y los puntos de venta o establecimientos locales que comercializan productos de venta local, se realiza a través del siguiente distintivo:







# Información para los productores agrarios y sus agrupaciones.

Aquellos que quieran comercializar sus productos como **venta local**, tienen que:

- Estar inscritos en la "Base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón". Existen dos opciones para su inscripción:
  - Si se presenta solicitud única de ayudas de la PAC, a través del anexo correspondiente que figura en la misma.
  - Si no se presenta solicitud conjunta de la PAC, mediante la presentación de un modelo de comunicación de datos disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (procedimiento 2422), tanto telemáticamente como en cualquiera de las oficinas de registro.
- Ser titular de una explotación inscrita en el registro de explotaciones agrícolas o ganaderas en función del producto a comercializar.
- Cumplir los requisitos generales de legislación alimentaria.
- Llevanza de un registro en el que conste como mínimo:
  - producto vendido,
  - cantidad,
  - fecha,
  - lugar de venta
  - e identificación del establecimiento local al que se ha vendido, en su caso.





## **ALIMENTOS DE AQUÍ**

#### Información para el consumidor:

- El Gobierno de Aragón publica en su web la "Base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón".
- Dicha base de datos se actualiza anualmente, en ella constan los productores agrarios y sus agrupaciones (el producto que comercializan en venta local y la información de contacto), así como los establecimientos minoristas que hacen venta local.







que quieren comercializar productos de venta local:

- Deben inscribirse en la Base de datos de venta local.
- Llevanza de un registro en el que conste como mínimo:
  - producto adquirido,
  - cantidad.
  - fecha e identidad del suministrador.

### Para más información



https://www.aragon.es/-/venta-local-de-productos-agroalimentarios





